



## REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR PARA RECLAMACIÓN POR DAÑO PATRIMONIAL

Escrito libre que deberá cubrir los siguientes requisitos:

- ❖ Dirigido al **M. en A.P. José Alberto Bravo Morales**, Magistrado del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Nombre, denominación o razón social de quien promueva.
- ❖ Nombre del representante legal de quien promueva, de ser el caso.
- ❖ Domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del municipio de Querétaro (en caso de que no se señale, las notificaciones aún las de carácter personal, se harán por estrados).
- ❖ Nombre de la(s) persona(s) autorizadas para recibir y oír notificaciones, aún las de carácter personal, con domicilio ubicado dentro del Municipio de Querétaro.
- ❖ Manifestar que: **“Acepta que toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, le sean realizadas por medios electrónicos”**.
- ❖ Incluir correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- ❖ La petición a formular será: **“Indemnización por Responsabilidad Patrimonial”**.
- ❖ Los hechos o razones que lo motiven, señalando con precisión las circunstancias de modo (cómo), tiempo (cuándo) y lugar (dónde) en que se sufrió el daño o afectación al patrimonio.
- ❖ Lugar y fecha de formulación.
- ❖ Acreditar interés jurídico -que el bien se encuentre a nombre del que promueve-.
- ❖ Mencionar los documentos que acompañan al escrito.
- ❖ Incluir en el texto la siguiente leyenda: **“Bajo protesta de decir verdad y sabedor(a) de las sanciones previstas en la ley penal para los falsos declarantes”**.
- ❖ Firma autógrafamente.

El escrito deberá venir acompañado de los siguientes documentos en **ORIGINAL Y COPIA** para su cotejo:

1. Identificación oficial del promovente.
2. Comprobante de domicilio.
3. Factura del bien o endoso en propiedad.
4. Si el bien está pagándose; Carta Factura.
5. Tarjeta de Circulación.
6. En el caso que el daño haya sido provocado por personal de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, deberá presentar escrito expedido por esta dependencia; <Se gestiona en la calle Arteaga No. 5, casi esquina con Tecnológico>.
7. Medios de prueba con los que pretenda acreditar los daños materiales, entre otros:
  - ✓ Fotografías a Color, en diferentes ángulos del lugar del percance y da la infraestructura municipal, como pueden ser: baches, rejillas, pluviales, boyas, clavos, etc. cada una con pié de foto <descripción clara y precisa de lo que muestra al pie de la misma>
  - ✓ Fotografías a color con diferentes ángulos del vehículo, cada una con pie de foto <Descripción clara y precisa de lo que muestra al pie de la misma>, además de los daños: Pintura, Llantas, suspensión, facias, etc. Con referencia que permitan identificar el vehículo, carrocería, placas, color, interiores, etc,
  - ✓ Referencia geográfica del incidente (lugar) para su ubicación.
  - ✓ Videos
  - ✓ Reporte o dictámenes levantados por autoridades.
8. Dos cotizaciones y/o factura del gasto erogado, que señale específicamente los datos de identificación del vehículo para el que se facturó y/o se hizo la cotización, con datos de identificación de la negociación mercantil que la haya elaborado.

### LOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS UNA VEZ QUE SE HAYAN COTEJADO CON LAS COPIAS.

El escrito deberá presentarse en el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas en el Piso 1 (uno) Letra D, del Centro Cívico Querétaro -Boulevard Bernardo Quintana 10,000 teléfono (442)238 7700 ext. 5201, fraccionamiento Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro. En días hábiles dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas. El promovente dispondrá de 30 (treinta) días naturales siguientes a aquél en que se hubiere producido la lesión patrimonial para presentar su reclamación. Si ésta no contiene todos los requisitos y documentos requeridos será prevenido para que subsane su escrito por única vez. Los escritos notoriamente improcedentes serán desechados.